ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El artículo 311 de la Carta Política establece que el Municipio como Entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde entre otros prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demande el progreso local.

El Municipio de Popayán es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera:

"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político - administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.".

Mediante Acuerdo Municipal No. 24 del 13 de agosto de 2018, se crea la Secretaría de la Mujer, como Unidad Administrativa del área misional del Municipio de Popayán, dependiente del despacho del Alcalde; su misión se circunscribe a "*liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres a través de la articulación infra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos con enfoque de género que permitan la garantía y ejercicio pleno de los derechos humanos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres".*

De conformidad con las funciones designadas a la Secretaría de la Mujer mediante el acuerdo

Municipal de creación No.024 del 13 de agosto de 2018, le corresponde:

1. *Actualizar la política pública municipal para las mujeres,*
2. *Desarrollar un plan de acción para transversalizar e implementar la política pública municipal para las mujeres en la administración para fortalecer la condición y posición de las mujeres,*
3. *Liderar los procesos de investigación y producción de información que den cuenta de la situación de los derechos humanos de las mujeres en la ciudad, su análisis y divulgación para la toma de decisiones en la administración municipal*
4. *Difundir la política pública para las mujeres en las diferentes unidades administrativas y la comunidad del municipio de Popayán*
5. *Establecer herramientas que permitan la adopción de indicadores de género en la producción de estadísticas de las diferentes dependencias municipales*
6. *Establecer métodos y herramientas con las unidades administrativas para garantizar la incorporación del enfoque de género en los procedimientos, programas, planes y proyectos con presupuestos sensibles al género.*
7. *Establecer métodos y herramientas que permitan que los planes de ordenamiento territorial se construyan desde la perspectiva y el enfoque de género*
8. *Diseñar e implementar programas que promuevan mejorar las condiciones de vida socioeconómicas de las mujeres*
9. *Implementar iniciativas que les permita a las mujeres de la ciudad gozar de una vida libre de violencias*
10. *Apoyar, impulsar y fortalecer espacios de participación política y organizacional de las mujeres*
11. *Adelantar campañas, estrategias y mecanismos para promocionar y divulgar principios constitucionales, legales, acuerdos y tratados internacionales que consagran la igualdad real y efectiva de derechos humanos y oportunidades de las mujeres, adolescentes y menores*
12. *Diseñar y poner en marcha estrategias, programas y proyectos que contribuyan a la transformación de imaginarios colectivos hacia la prevención de la violencia contra las mujeres*
13. *Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma".*

La Secretaría de la Mujer del Municipio de Popayán presentó el proyecto denominado "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE AUTONOMIA Y EMPODERAMIENTO ECONOMICO DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, COMO CONTRIBUCION A LA REACTIVACION ECONOMICA DEL MUNICI-

PIO DE POPAYÁN CAUCA", el cual cuenta con radicado No. 20-9-19-001-22448, debidamente registrado y con viabilidad ajustada No.1 bajo el número 117-0004-2020, con radicado interno 20201900247493, suscrito por la Secretaria de Planeación Municipal.

En esta medida, lo que se busca es promover acciones que fortalezcan el empoderamiento económico de las mujeres y su participación en el sector económico.

Para alcanzar los objetivos se ha decidido que el desarrollo de las actividades comprendidas en el presente proyecto deben partir de la vinculación efectiva tanto de la población civil, como de la institucionalidad encargada en su integralidad de construir los planes de acción y dinámicas de articulación que permitan implementar los programas, proyectos y demás medidas y acciones orientadas a cerrar los factores de riesgo, discriminación y violencias que afectan negativa y diferencialmente a las mujeres del municipio.

En este sentido, el proyecto contempla tres actividades, a saber: 1. Desarrollo de la primera fase del "programa Mil Mujeres y Personas con Discapacidad Trabajando desde casa"; 2. generación de capacidades en los emprendimientos para mejorar su acceso a nuevos mercados y 3. el apoyo a emprendedores creativos y culturales a través del despliegue de estrategias para garantizar espacios seguros para las mujeres y la población vulnerable a potenciales peligros en el municipio como el arte, la creatividad y la cultura.

En este sentido, para alcanzar los objetivos y el cumplimiento de **la actividad 2.** La cual se denomina "*generación de capacidades en los emprendimientos para mejorar su acceso a nuevos mercados",* con esta actividad se busca contribuir a la reactivación económica del municipio de Popayán Cauca como una importante estrategia encaminada a desarrollar acciones para la generación de ingresos que permitan mejorar las condiciones de vida especialmente de las mujeres del municipio de Popayán y sus familias, identificando que para lograr su empoderamiento, se hace necesario adelantar procesos formativos que brinden conocimientos y capacidades que permitan desarrollar habilidades óptimas para la comercialización de sus productos, logrando potencializar y mejorar los procesos para la exportación permitiendo con ello superar las precariedades económicas de esta población, las cuales sostienen en muchos casos la dependencia en relaciones en las que se presentan situaciones de violencias.

Desde la Secretaría de la Mujer del municipio de Popayán se ha identificado como un asunto prioritario la realización de acciones orientadas al cumplimiento de sus fines misionales, especialmente aquellas que tengan como objetivo liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las

etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas orientadas a la equidad de género y la defensa de los derechos humanos de las mujeres a través de la articulación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos con enfoque de género que permitan la garantía y ejercicio pleno de los derechos humanos y el fomento de las capacidades y oportunidades para las mujeres.

Bajo esta lógica, se busca realizar acciones en el marco de la actividad No 2 con la formación y certificación a 30 personas emprendedoras con validación en el mercado de sus productos y servicios, realizando una formación educativa en un Diplomado en competencias que permitan mejorar su acceso a nuevos mercados (procesos de exportación).

Por otro lado, es importante mencionar que con el desarrollo de la esta actividad contribuye a disminuir los niveles de pobreza en el municipio, fomentar el crecimiento económico, inclusivo y sostenible; el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente, además de generar un proceso incluyente ya que estará dirigido a un importante segmento de la población: Mujeres víctimas del conflicto armado, madres cabeza de hogar, mujeres jóvenes, mujeres indígenas, mujeres afro, mujeres campesinas, madres comunitarias, adultas mayores, mujeres rurales, mujeres en proceso de resocialización, mujeres víctimas de violencia de género, cuidadores (hombres y mujeres), personas con discapacidad (hombres y mujeres),comunidad LGBT y emprendedores culturales (economía naranja) mayores de edad del sector urbano y rural del municipio de Popayán que vivan en asentamientos o estratos 1 y 2.

En virtud de lo anterior, las actividades ya mencionadas apuntan a dar cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo municipal 2020-2023 “Creo En Popayán” – “apoyo y fortalecimiento de las capacidades empresariales, organizativas y económicas de las mujeres”

1.1. Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	¿Se requieren vigencias futuras?

83111600	Prestar Un Servicio Educativo En Marco Del Programa Mil Mujeres Y Personas Con Discapacidad Trabajando Desde Casa En Ejecución Del Proyecto "Implementación Del Programa De Autonomía Y Empoderamiento Económico De La Secretaria De La Mujer, Como Contribución A La Reactivación Económica Del Municipio De Popayán Cauca"	9	9	5	CCE-10	0	$10.000.000	0

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación del servicio educativo en aras de proporcionar herramientas educativas encaminadas a desarrollar acciones para la generación de ingresos que permitan mejorar las condiciones de vida especialmente de las mujeres del municipio de Popayán y sus familias, logrando el cumplimiento de los objetivos trazados en el proyecto denominado "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE AUTONOMIA Y EMPODERAMIENTO ECONOMICO DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, COMO CONTRIBUCION A LA REACTIVACION ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA", con el fin de ejecutar en su integralidad las metas, alcances, finalidades y presupuesto conforme a los parámetros aprobados y lograr un normal desarrollo de las actividades.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es indispensable suscribir contrato, con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para solventar el requerimiento anterior, a fin de prestar un servicio educativo, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.
Es indispensable aclarar que el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional y el requerido, pertenece al sector de las comunicaciones, que incluye "todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)".

No obstante, se deja claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo-pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

El Artículo 333 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que:

> *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.*
>
> *La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.*
> *La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones.*
>
> *El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.*
>
> *El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.*

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación".

Por otra parte, el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que:

"La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones".

El suministro de bienes mercantil, al respecto dispone el Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio, en su artículo 19 "OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES":

ARTÍCULO 19. Es obligación de todo comerciante:

1) Matricularse en el registro mercantil;

2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles;
6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal.

Se considera como educación informal, todo conocimiento libre proveniente de personas, instituciones, entidades entre otros, con el objetivo de complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

En la educación informal, encontramos los cursos, seminarios, diplomados, congresos, simposios, talleres y demás modalidades con una duración inferior a 160 horas, y conllevan a la obtención de una constancia de asistencia.

La Educación informal, se acredita mediante certificados, constancias de asistencia, diplomas.

En cualquiera de los casos, es indispensable para que sea válida en un concurso de méritos que contenga como mínimo:

Nombre o razón social de la institución
Nombre del evento de formación (tema)
Intensidad horaria (indispensable que esté expresada en horas)

Existen algunos cursos que se consideran transversales para el desempeño de la función pública, en este sentido se consideran relacionados con todos los empleos los cursos de informática, desarrollo humano (cursos que contribuyen al mejoramiento de las competencias laborales en cualquier contexto: liderazgo, trabajo en equipo, planeación, proyectos, servicio al cliente y calidad).

Generalmente los ofrecen las universidades, aunque en algunas ocasiones también son impartidos por los gremios o diferentes instituciones públicas y privadas. Este tipo de formación gira en torno a temas muy específicos, que sirven para complementar o ampliar una determinada área del conocimiento. Las universidades y las diversas instituciones programan diplomados cuando advierten que hay algún cambio o novedad en un área del conocimiento y es necesario llenar el vacío de formación en ese aspecto.

Hay campos en los que la oferta de diplomados es muy frecuente, como es el caso de la Administración de Empresas o el Derecho. Dado que la legislación siempre está en proceso de cambio y que los modelos empresariales son muy dinámicos, se presenta una oferta continua en esas áreas.

Los diplomados generalmente están destinados a egresados de carreras universitarias, aunque no siempre exigen un título para cursarlos.

Estos programas a veces también se destinan a no profesionales y buscan aportar algún tipo de conocimiento práctico a quienes se han formado empíricamente o están interesados en

desarrollar un oficio determinado.

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con el objeto contractual requerido y el marco legal enunciado con antelación en el punto inmediatamente anterior, deberá acreditar que su objeto y/o actividades señalados en la ley o en sus reglamentos, tengan relación directa con el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones legales como comerciante de la siguiente manera:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en el cual conste que se encuentre renovado en la vigencia actual y/o que tenga inscrito el objeto conforme a las actividades que se pretenden desarrollar.

Acorde a las directrices del Ministerio de educación nacional, Los diplomados hacen parte de la oferta educativa informal, que conducen a una constancia de asistencia, no requiere de autorización por parte de la secretaría de educación o del Ministerio de Educación y los pueden ofrecer personas naturales o jurídicas, tanto de derecho público como derecho privado que tengan en su misión institucional realizarlos

2.2. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL.

Dadas las condiciones descritas en la descripción de la necesidad, en aras de garantizar un proceso ágil y transparente, en procura de la optimización de los recursos destinados para satisfacer la necesidad y con el fin de lograr establecer el precio del servicio requerido, se solicitaron cotizaciones a las diferentes instituciones educativas, las cuales se incorporan como parte integral del presente proceso, encontrando que entre ellas existen diferencias, como puede evidenciarse en las mismas, así:

INSTITUCION EDUCATIVA	SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO	SERVICIOS AGREGADOS	PERSONAS CAPACITADAS	DURACIÓN	Valor persona	Valor total
Corporación Universitaria Confacauca	DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES (EXPORTACIONES E IMPORTACIONES)	Diplomado 100% online con clases en vivo a través de plataformas de video en línea.	30 personas	90 horas	$333.333	$10.000.000
Corporación Universitaria	DIPLOMADO “PREPÁRATE PARA	Uso de tecnologías	30 personas	120 horas		

Autónoma Del Cauca	EXPORTAR"	como la suite de google, donde el participante podrá contar con el material y las grabaciones de cada sesión mediante la plataforma CLASSROOM			$333.333	$10.000.000
Universidad del Cauca	Diplomado en competencias que permitan mejorar su acceso a nuevos mercados (procesos de exportación).	No presentan valores agregados.	50 personas	120 horas	$692.438.44	$34.621.922

NOTA 1: Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

NOTA 2: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del servicio educativo que se pretende contratar, son responsabilidad de quien aprueba el presente Estudio Previo. Las cotizaciones en original aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la secretaría ejecutora.

El presupuesto se ejecutará de conformidad con lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES aprobado por la Secretaría de la Mujer.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR UN SERVICIO EDUCATIVO EN MARCO DEL PROGRAMA MIL MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRABAJANDO DESDE CASA EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION

DEL PROGRAMA DE AUTONOMIA Y EMPODERAMIENTO ECONOMICO DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, COMO CONTRIBUCION A LA REACTIVACION ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA"

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios

Nota: El presente servicio se cataloga como prestación de servicios de educación.

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGOUNSPSC)

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir de la expedición del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación presentan la siguiente clasificación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO Y/O SERVICIO
86111600	86000000	86110000	86111600	Educación de adultos

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Se requiere el servicio de formación educativa por medio de Diplomados que garanticen la generación de capacidades en los emprendimientos para mejorar su acceso a nuevos mercados, con las especificaciones técnicas para cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso:

SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIPLOMADO DURACION MINIMO 90 HORAS.	Capacitar y certificar mínimo 30 personas a través de Diplomado, en competencias que permitan mejorar su acceso a nuevos mercados (procesos de exportación). El Diplomado podrá ser dictado con un mínimo de 60 horas de trabajo 100% online con los docentes y máximo 30 horas de trabajo autónomo.

a. Requisitos del personal

El proponente deberá contar con mínimo 2 personas en el equipo DOCENTE quienes deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Formación académica	Experiencia General	Experiencia especifica	% Dedicación
Profesional En Administración De Empresas, Economía, Ingeniería Industrial Comercio Internacional, O Afines Con Estudio De Posgrado En Comercio Exterior.	Acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia general.	Experiencia en docencia, Comercio Exterior.	100%

NOTA: Cada integrante del equipo deberá anexar:

Copia de tarjeta profesional de acuerdo a la profesión si aplica (Respectivamente), vigencia de matrícula, hoja de vida del proponente en formato único, Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional y Certificado de no estar incurso en el registro de medidas correctivas – Código nacional de policía y acreditar su situación militar definida o copia de libreta militar.

"Un diplomado o diplomatura en Latinoamérica es un curso de corta o mediana duración (80 a 120 horas), generalmente dictado por una universidad o institución de educación superior, que tiene el propósito de enseñar, complementar o actualizar algún conocimiento o habilidad específica.[12] Se diferencia de una especia[1]lización, en que los diplomados no conducen a la obtención de ningún título ni grado académico.[3]

Los diplomados pueden ser dictados de forma presencial o a distancia (virtuales), con ayuda de las tecnologías de la información y la comunicación.[4] Aunque suelen estar dirigidos a los egresados universitarios, no siempre se les exige el poseer un grado académico para poder cursarlos.[1]

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

[1] https://es.wikipedia.org/wiki/Diplomado_(curso)

1. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Garantizar la calidad del servicio de educación contratado.
3. Poner al servicio del Municipio todos los conocimientos Profesionales y experiencias para el mejor desarrollo del presente contrato.
4. Entregar los bienes y servicios objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades siguiendo las especificaciones técnicas para los mismos.
5. El servicio pedagógico y administrativo que se obliga a prestar la Institución Educativa deberá ser el adecuado para atender la población objeto.
6. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo.
7. El contratista se obliga a brindar soporte integral del uso de tecnologías para las capacitaciones virtuales en todas las etapas del proceso, en desarrollo del objeto contractual.
8. La institución educativa prestadora del servicio deberá certificar a cada uno de los participantes que cumplan con el cronograma establecido para la formación ofertada.
9. Presentar factura por la venta, detallando los servicios prestados.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
11. Presentar los documentos necesarios para cumplimiento de las formalidades de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
12. El contratista deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
13. Los servicios y elementos deberán corresponder de manera estricta a los presentados en la oferta, los cuales de manera previa han sido analizados y aprobados por personal técnico de la Secretaría de la Mujer.

5.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Supervisar la ejecución del contrato y a las obligaciones del contratista.
2. Realizar a través del supervisor designado, coordinación con el contratista para la entrega de los bienes y servicios.
3. Cancelar al contratista el valor estipulado de conformidad con la ejecución y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
4. Expedir las certificaciones para efecto de pago.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
b. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
c. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
d. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
e. Presentar informe completo (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual.
f. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
g. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
h. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
i. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.
j. Presentar informe final de ejecución del contrato, Factura o documento equivalente y cuenta de cobro.
k. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL A CARGO DEL CONTRATISTA .Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
l. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.

m. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
n. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
o. Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Presupuesto oficial total se estima en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).** el cual incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, e impuestos a que haya lugar, de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	ITEM	DURACION	CANTIDAD DE PERSONAS CAPACITADAS	VALOR POR PERSONA	VALOR TOTAL
86111600	Diplomado	Mínimo 100 horas	30	$333.333	$ 10.000.000

El anterior valor fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la Secretaría de la Mujer, el cual se anexa al presente estudio tomando como referencia las cotizaciones de las Instituciones Educativas Prestadoras del Servicio de Formación en Diplomados Certificados. De conformidad con el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, aprobado por la secretaría de la Mujer.

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2020.CEN.01.3314	$10.000.000	0117.2.51.1101.62.2 322102	LIBRE DESTINACION - ADELANTAR Y FORTALECER LOS PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTOS ASOCIATIVOS E INDIVIDUALES DE LAS MUJERES DE POPAYÁN.

7. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Popayán pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un (01) acta de estrega de los servicios contratados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura.

Para efectos de realizarse los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de la iniciación de ejecución en plataforma secop 2 y hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de las 00:00 del día de adjudicación, hasta las 24:00 del 31 de diciembre de 2020.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

- **Lugar de ejecución:** Municipio de Popayán.
- **El domicilio contractual** se establece en la ciudad de Popayán.

10. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

11.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento en el valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del

Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

La propuesta más favorable será la que presente el servicio con las especificaciones técnicas mencionadas anteriormente con el menor valor ofertado, teniendo como base de partida los precios establecidos en el numeral 9, en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se seleccionará al proponente que haya entregado primero la propuesta (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2.).

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Dichas solici-

tudes deberán formularse por escrito a través del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II.

Concluido el anterior término, el Municipio no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo que exista información de carácter reservado, lo cual se comunicará oportunamente a través de Plataforma SECOP II) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

Se efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de Fichas técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas a través de la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 5°.de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el Departamento en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta. Ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco

que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

13.LIQUIDACIÓN.

El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga (dentro de los cuatro meses siguientes. Art. 60, L. 80/93 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015).

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición**.**

PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación deberá copilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento.

En dicha acta se dejará constancia de: 1. Entrega de los trabajos por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte de El MUNICIPIO. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Inventario de los trabajos recibida. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de DOS (2) días calendario contado a partir de la ocurrencia del evento que, de lugar a la liquidación, El MUNICIPIO procederá a efectuarla de oficio. El supervisor proyectará el acta de liquidación del contrato correspondiente para firma del ordenador del gasto.

14. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través **DIANA CAROLINA CANO PAJOY**, Secretaría de la Mujer del Municipio de Popayán o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15.GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

El contratista constituirá a favor del Municipio de Popayán-Cauca, en una Compañía de Seguros legalmente constituida o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia; Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales, debidamente firmada por el representante legal, la cual ampare los riesgos y cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3)

b) Calidad del servicio: Por un valor asegurado equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6)

16.CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

18. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio.

19. CAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El presente estudio se hace previo a la contratación, a los días del mes de octubre del año 2020.

DIANA CAROLINA CANO PAJOY
SECRETARIA DE LA MUJER

Proyectó: Carolina Zambrano Ferro – Abogada Contratista- Secretaría de la Mujer Municipal.
Revisó: María Camila Hurtado C. – Abogada - Secretaria Mujer Municipal
Revisó: Dra. Diana Carolina Cano Pajoy – Secretaría de la Mujer Municipal.